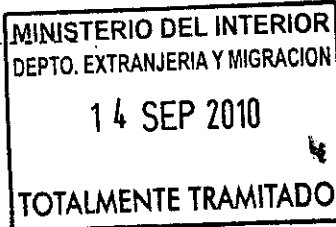


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº Int.: 2286121



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43.962

SANTIAGO, 19/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que JACOB HARCHA ABU-SABAL, RUT 5.866.708-0, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a JOSE MANUEL RIVERA SANCHEZ.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº 1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a JACOB HARCHA ABU-SABAL, RUT 5.866.708-0, una multa en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS
(9502-16) 19/07/2010
Correl: 10.169

Distribución:
- Polint
- DEM



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO